

AG/RES. 2906 (XLVII-O/17)

LEY MODELO SOBRE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO el Informe del Comité Jurídico Interamericano “Recomendaciones sobre la propuesta de proyecto de Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada” (CJI/doc.380/11 corr.1), aprobado en marzo de 2012;

TENIENDO EN CUENTA la contribución que estas nuevas formas de organizaciones corporativas pueden realizar al desarrollo económico en los Estados Miembros; y

TENIENDO EN CUENTA, ADEMÁS, la resolución AG/RES. 2886 (XLVI-O/16) que solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente que evalúe la posibilidad de que dicha Ley Modelo sea sometida a la consideración de la Asamblea General en el presente período ordinario de sesiones,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada anexa a la presente resolución.
2. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano y a su Secretaría Técnica, Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, que le dé la más amplia difusión posible entre los Estados Miembros.
3. Invitar a los Estados Miembros para que de conformidad con su legislación y normatividad interna, adopten lo que sea de su interés de la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada.
4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de su Departamento de Derecho Internacional en su capacidad de Secretaría Técnica de Comité Jurídico Interamericano, brinde a los Estados Miembros que así lo soliciten toda la colaboración y apoyo necesarios para instrumentar el párrafo anterior.

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución, puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez ...